

RESOLUCION No AGN/50/RES/2

ASUNTO:

MARCADO DE EXPLOSIVOS

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1981

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Armas de fuego, municiones y
explosivos

Subtítulo: Varios

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Delincuencia violenta

Subtítulo: Varios

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Identificación de objetos

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 50a. reunión celebrada en Niza del 3 al 10 de noviembre de 1981,

CONSIDERANDO que hay individuos y grupos organizados que continúan utilizando explosivos para cometer actos de violencia, como por ejemplo, asesinatos, actos ilícitos contra la aviación civil, extorsión y otros tipos de delitos,

CONSCIENTE de que estas actividades delictivas pueden afectar a todos los países,

OBSERVANDO que existe una técnica perfeccionada para la detección de explosivos industriales que permitiría incrementar las posibilidades de prevenir los atentados con explosivos mediante métodos de marcado,

OBSERVANDO que existe una técnica de marcado de explosivos industriales para su identificación posterior a la detonación que incrementa las posibilidades de detener, procesar y condenar a los responsables,

RECOMIENDA que, además de adoptar las medidas apropiadas para mejorar el control de la producción, distribución, venta y almacenamiento de sustancias explosivas, los países miembros que aún no utilicen las técnicas de marcado de explosivos, estudien la posibilidad de su aplicación así como un amplio intercambio de informaciones científicas relativas a las investigaciones y realizaciones en dicho campo.

oooOooo